



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

ACUERDO MUNICIPAL N° 075-2019-MDS

Santiago, 06 de octubre de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N° 157-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 03 de setiembre de 2019, Informe N° 336-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 04 de setiembre de 2019, Informe N° 163-2019-MDS/GPP, de fecha 06 de setiembre de 2019, Opinión Legal N° 251-2019-AL-MDS, de fecha 11 de setiembre de 2019, sobre elaboración de los Estudios de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE LA AVENIDA MARIANO MELGAR Y CALLE TOMASA TTITO MANANAS Ñ Y T DEL PP.JJ. GENERAL OLLANTA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO"; y,

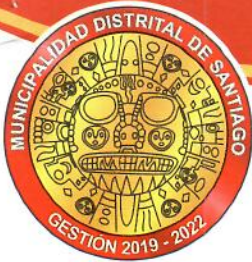
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, por Informe N° 157-2019-GMV-UF/GPP-MDS de fecha 03 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la elaboración del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVENIDA MARIANO MELGAR Y CALLE TOMASA TTITO MANANAS Ñ Y T PP.JJ. GENERAL OLLANTA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO". El mismo que por Informe N° 336-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal, manifestando que corresponde a la Unidad Formuladora llevar el control de sus gastos y solicitar los requerimientos en base al presupuesto asignado; lo que es comunicado por el Gerente de Planificación y Presupuesto al Gerente Municipal, a través del Informe N° 163-2019-MDS/GPP en fecha 06 de setiembre de 2019;

Que, por Opinión Legal N° 251-2019-AL-MDS, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Jefe de Asesoría Legal, previo análisis opina: "Teniendo en cuenta que las Municipalidades Distritales, son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local y que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), para la elaboración del proyecto de Pre inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE LA AVENIDA MARIANO MELGAR Y CALLE TOMASA TTITO MANANAS Ñ Y T DEL PP.JJ. GENERAL OLLANTA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO" es pertinente y legal que el pleno del Concejo Municipal, apruebe su elaboración".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como competencias y funciones para el planeamiento y dotación de infraestructura rural y urbana para el desarrollo local;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Formulación del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE LA AVENIDA MARIANO MELGAR Y CALLE TOMASA TTITO MANZANAS Ñ Y T DEL PP.JJ. GENERAL OLLANTA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO - CUSCO**” Por la Unidad Formuladora de Proyectos de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos y la realización de los Convenios que correspondan, para su consecuente ejecución. En merito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Y consecuentemente poner en conocimiento a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
GPP
UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace